



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1276/2025, de 8 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del ámbito y la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla SL”.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 30 de julio de 2025, Acuerdo por el que se modifica la delimitación del ámbito y la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL”, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 30 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del ámbito y la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL”.

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 27 de junio de 2025, el Gobierno de Aragón acordó “declarar el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL”, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley”.



En el dispositivo tercero del citado Acuerdo del Gobierno de Aragón se determinaba que “aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo del presente Acuerdo, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del Plan de Interés General del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) y los proyectos que lo desarrollen. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexión externa del centro de datos”.

En el dispositivo quinto se añade que “reconocer la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón”.

El Acuerdo fue notificado a los interesados en el procedimiento y fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 23 de julio de 2025, en virtud de la Orden PEJ/865/2025, de 10 de julio.

II. Con fecha 8 de julio de 2025, la promotora del proyecto, “ACS DC Infra La Puebla, SL”, solicitó la subsanación del Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, en el sentido de que se “proceda a reconocer la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la inversión de interés autonómico con interés general de Aragón y del posterior PIGA, y cuya expropiación se tramitará por el procedimiento de urgencia”.

Con fecha 23 de julio de 2025, el Gobierno de Aragón acordó “reconocer la declaración implícita de utilidad pública del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", declarado por el Gobierno de Aragón, por Acuerdo de 27 de junio de 2025, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los proyectos correspondientes, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorpora a este Acuerdo como anexo, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.”.



III. Con fecha 29 de julio de 2025 “ACS DC Infra La Puebla, SL” ha presentado escrito ante el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, en el que expone:

“I. Que con fecha 3 de julio de 2025 le fue notificado el Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto para instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por la entidad mercantil compareciente.

II. Que, con la finalidad de facilitar al Gobierno de Aragón la información más precisa posible que le permita identificar el alcance de las superficies afectadas por dicha declaración, se viene a señalar que:

1. El proyecto de reparcelación del Sector SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Alfindén configuró una única parcela de resultado con destino a viales con una superficie de 157.423 m² (parcela de resultado RVARV).
2. Que dicha parcela de resultado se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, como finca registral número 9139, careciendo de referencia catastral (...).
3. Que dentro del ámbito del proyecto instado por la entidad mercantil compareciente se encuentra incluida una superficie de 81.075,65 m² de la finca registral número 9139, quedando el resto de la superficie fuera del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón”.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la promotora del proyecto solicita que “habiendo por presentado este escrito junto con el documento que acompaña, se sirva admitirlo, teniendo por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos oportunos”.

Fundamentos de derecho

Primero.- Marco normativo y competencial.

Corresponde al Gobierno de Aragón, en cuanto órgano que aprobó la delimitación inicial del ámbito de terrenos del Plan de Interés General de Aragón (PIGA), y la relación de bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL”, examinar la solicitud presentada, a efectos de modificar la delimitación del ámbito y la relación de los



bienes y derechos afectados (ex artículo 7 bis, apartado 5, Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón), a fin de incluir los terrenos destinados a viales en el proyecto de reparcelación aprobado para el Sector SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Alfindén.

Segundo.- Modificación de la delimitación del ámbito del PIGA correspondiente, así como de la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio para la ejecución de dicho proyecto.

La promotora del proyecto ha comunicado al Gobierno de Aragón datos completos y precisos en relación con terrenos afectados por la ejecución del PIGA que están destinados a viales en virtud el proyecto de reparcelación aprobado para el Sector SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Alfindén.

En concreto, se indica que el proyecto de reparcelación del Sector SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Alfindén configuró una única parcela con destino a viales con una superficie de 157.423 m² (parcela de resultado RVARV). Esta se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, como finca registral número 9139, careciendo de referencia catastral. La promotora acredita estos extremos aportando nota simple del Registro de la Propiedad. Dentro del ámbito del PIGA correspondiente al proyecto de instalación de un centro de datos en dicho municipio, promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL” se encuentra incluida una superficie de 81.075,65 m² de la finca registral número 9139.

Adicionalmente, se precisan los datos identificativos de las parcelas, así como la superficie total, la afectada por la ejecución del PIGA y la que será objeto de edificación.

Por otra parte, si bien el procedimiento previsto al efecto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, permite depurar los datos relativos a la relación de bienes y derechos afectados durante el procedimiento establecido al efecto, a la vista de la actualización de la información presentada y en garantía de la seguridad jurídica, se considera oportuno proceder a la aprobación de la relación actualizada de los bienes y derechos afectados, incluyendo la porción de la finca registral número 9139 afectada por la ejecución del PIGA.

Tercero.- Apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria y urgente ocupación.



Procede, por ende, la apertura de un nuevo trámite de información pública de la relación actualizada de bienes y derechos de necesaria y urgente ocupación.

En tanto que la actualización ahora solicitada no comporta ninguna modificación de la declaración de interés autonómico con interés general formulada en su día por el Gobierno de Aragón, no resulta procedente la solicitud del informe previsto en el artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de julio de 2025, se adopta el siguiente, Acuerdo,

Primero.— Aprobar la modificación del ámbito del futuro Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL”, declarado como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón por Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón.

Se incluye como anexo I al presente Acuerdo la delimitación actualizada del ámbito de dicho Plan.

Segundo.— Aprobar la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por “ACS DC Infra La Puebla, SL”, a los efectos previstos en el dispositivo quinto del Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, así como en el Acuerdo de 23 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se determina la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto objeto de declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, y se declara la urgente ocupación de tales bienes y derechos.

Se incluye como anexo II al presente Acuerdo la relación actualizada de la relación de bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, por la ejecución del Plan de Interés General de Aragón.

Tercero.— Proceder a la apertura de un nuevo trámite de información pública en relación con las parcelas recogidas en el anexo II, por un plazo de veinte días hábiles, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y en su reglamento de desarrollo.



Asimismo, ordenar la publicación de la relación actualizada de bienes y derechos afectados, en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y mediante la inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Cuarto.– Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes a la mercantil "ACS DC Infra La Puebla, SL".



ANEXO I

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PIGA DEL

CENTRO DE DATOS DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Parcela	Ref. catastral	Finca registral	Superficie (m²)	Sup. afect. PIGA (m²)	Sup. edif. (m²)
ZIE - 1.1	7225102XM8172N0000IR	9100	4.000,00	4.000,00	3.400,00
ZIE - 1.2	7225101XM8172N0000XR	9101	32.594,00	32.594,00	27.704,90
ZIE - 2	7324701XM8172S0000PS	9102	36.150,00	36.150,00	30.727,50
ZIE - 3.1	7522401XM8172S0000KS	9103	45.250,95	45.250,95	38.463,31
ZIE - 3.2	7522402XM8172S0000RS	9104	7.369,05	7.369,05	6.263,69
ZII - 3	7722601XM8172S0000PS	9125	23.952,00	23.952,00	23.952,00
T - 1	7721501XM8172S0000QS	9085	25.113,00	25.113,00	38.925,15
RVARV	No consta. Viales	9139	157.423,00	81.075,65	0,00



ANEXO II
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Titular	Parcela	Ref. catastral	Finca registral	Superficie (m²)	Sup. afect. PIGA (m²)	Sup. edif. (m²)
SULPASA	ZIE - 1.1	7225102XM8172N00000IR	9100	4.000,00	4.000,00	3.400,00
	ZIE - 1.2	7225101XM8172N00000XR	9101	32.594,00	32.594,00	27.704,90
INDUSTRIALES 1985 S.L.						
INVERSIONES FLOMAR	ZIE - 2	7324701XM8172S00000PS	9102	36.150,00	36.150,00	30.727,50
PAMPLONA S.L.						
Ayto. La Puebla de Alfindén	ZIE - 3.1	7522401XM8172S00000KS	9103	45.250,95	45.250,95	38.463,31
Ayto. La Puebla de Alfindén	ZIE - 3.2	7522402XM8172S00000RS	9104	7.369,05	7.369,05	6.263,69
SULPASA	ZII - 3	7722601XM8172S00000PS	9125	23.952,00	23.952,00	23.952,00
SULPASA	T - 1	7721501XM8172S00000QS	9085	25.113,00	25.113,00	38.925,15
Ayto. La Puebla de Alfindén	RVARV	No consta. Viales	9139	157.423,00	81.075,65	0,00